



----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 17:50 horas del día 17 de agosto de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ**, en contra del "Acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 aprobado el 12 de agosto de 2022, por el cual se niega el registro como candidato al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el período 2022-2025, para contender en las Asambleas Municipales a celebrar el día 27 de agosto de 2022."-----

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a partir de las 17:50 hrs del día 17 de agosto de 2022, se publicita por el término de 72 horas hábiles, es decir hasta las 17:50 horas del día 23 de agosto de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. --

Lo anterior para que en el plazo de setenta y dos horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA



CÉDULA DE RETIRO

Siendo las 17:50 horas del día 23 de agosto de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por el C. **JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ**, en contra del "Acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 aprobado el 12 de agosto de 2022, por el cual se niega el registro como candidato al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el período 2022-2025, para contender en las Asambleas Municipales a celebrar el día 27 de agosto de 2022."

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SECRETARIA EJECUTIVA

LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA

URGENTE RESOLUCIÓN

Asunto: Se interpone Juicio de Inconformidad;

Actor: Jovani Miguel León Cruz, Militante y Aspirante a Candidato para integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2022-2025;

Autoridad Responsable: La Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo;

Acto o Resolución Impugnada: El acuerdo de cifrado alfanumérico COP-PAN-HGO-005/2022 aprobado el 12 de agosto del año 2022, por el que se me niega el registro a candidato al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2022-2025, para contender en las Asambleas Municipales a celebrar el 27 de agosto de 2022.



Ciudad de México, a Diecisésis de Agosto de Dos mil Veintidós

**Integrantes de la Comisión de Justicia del
Partido Acción Nacional**
PRESENTES:

Quien suscribe, **Jovani Miguel León Cruz** en mi carácter de militante activo del Partido Acción Nacional y aspirante a candidato para integrar el Consejo Estatal del PAN para el periodo 2022-2025, personalidad y calidad debidamente acreditada y reconocida, adjuntando copia fotostática de mi militancia así como de mi registro; señalando como domicilio en avenida industrial número 17, colonia la vía, código postal 42950, Tlaxcoapan, Hidalgo, con número de teléfono 7712384199 y con motivo de la pandemia mundial causada por la Covid-19, el correo electrónico apuntate11@hotmail.com; ante ustedes con el debido respeto comparezco para

E X P O N E R:

Que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 8 párrafo 1, 23 numeral 1 y 25 párrafo 1 de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**; 3, 14 párrafo 1 y 25 incisos b) y c) del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**; 1, 17 y 41 párrafo segundo, base sexta de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 2 numeral 1, incisos a) y b), 3 numeral 1, 4 numeral 1 inciso a), 34 numeral 2 incisos c), 39 numeral 1 inciso e), 40 numeral 1 incisos f), h) e i), 41 numeral 1 incisos d) y g), 43 numeral 1 inciso e), 46 numeral 2, 47 y 48 de la **Ley General de Partidos Políticos**; 8 numeral 1, 11 numeral 1 inciso c), 87, 88, 89 y 119 inciso a) de los **Estatutos Generales del Partido Acción Nacional**, vengo a promover Juicio de Inconformidad en contra de la negación de mi registro como candidato al Consejo Estatal del PAN en Hidalgo para el periodo 2022-2025, mediante el acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.

Antes de ingresar a lo sustantivo del presente medio de impugnación, me permito colmar en todos sus extremos jurídicos los presupuestos procesales impuestos por la normativa en cuestión:

I. NOMBRE DEL ACTOR Y/O PROMOVIENTE: Se indicó al inicio del proemio;

II. DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Ha quedado establecido en el primer párrafo del presente medio, así como número de celular y correo electrónico;

III. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE: Se adjuntan copias simples tanto de la credencial de elector para términos de identidad, captura de pantalla del Registro Nacional de Militantes de Jovani Miguel León Cruz que me acredita como militante activo y solicitud del registro de aspirante al consejo estatal por el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo;

IV. MEDIO DE IMPUGNACIÓN HECHO VALER: Juicio de Inconformidad (JIN) hecho valer ante la Comisión de Justicia del PAN;

V. ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA: La negación de mi registro como candidato al Consejo Estatal del PAN en Hidalgo para el periodo 2022-2025, mediante el acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.

VI. AUTORIDAD RESPONSABLE: La Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo;

VII. FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA: 12 del mes de agosto del año 2022;

VIII. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTOR Y/O PROMOVENTE: Tal impronta puede verificarse al margen y al calce del presente ocreso legal.

En mérito de lo anterior, me permito dar paso a la narración de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El siete de Septiembre de dos mil diecinueve, Maria de Jesus Cruz Soto recibió su nombramiento como secretaria general del Comité Directivo Municipal (CDM) de Tlaxcoapan, Hidalgo, signado por el Lic. Cornelio Garcia Villanueva, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal (CDE) del PAN en Hidalgo;

2.- Para el diecisiete de febrero del dos mil veinte, Maria de Jesus Cruz Soto solicitó mediante oficio, licencia indefinida al cargo de secretaria general del CDM;

3.- Ante el presidente del CDE del Pan, Lic. Cornelio Garcia Villanueva y toda vez de la inoperatividad del CDM que encabeza Cesar Ivan Sannicolas Monroy y que a la fecha no cuenta con domicilio físico donde poder tener las actividades del partido, Maria de Jesus Cruz Soto ingreso un oficio para la reincorporación, sellado y firmado de acuse el once de marzo de dos mil veinte;

4.- Siendo el siete de agosto de la presente anualidad, un servidor presentó su registro de aspirante al Consejo Estatal por el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo;

5.- El doce de agosto de este año, el presidente del CDM del PAN en Tlaxcoapan en razón de que el presidente de la COP manifesta tener dos registros con dos firmas autógrafas diferentes y por dicha razón pidió al pdte entregara un presunto dictamen y a su vez informó a la comisión organizadora del proceso de elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales, que Maria

de Jesus Cruz Soto pidió licencia indefinida al cargo de secretaria general del CDM del mismo municipio, y que supuestamente no se había reintegrado;

6.- El doce de agosto de dos mil veinti dos, sesionó la Comisión organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del PAN Nacional en Hidalgo. negándome mi registro como consejero al Consejo Estatal.

Lo antecedentes anteriormente expuestos generan en mi esfera jurídica, los siguientes:

A G R A V I O S:

FUENTE DEL AGRAVIO: La negación de mi registro como candidato al Consejo Estatal del PAN en Hidalgo para el periodo 2022-2025, mediante el acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 de fecha 12 de agosto de 2022;

ARTÍCULOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES VULNERADOS. – 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDC); 23 de la Convención Americana (CA) 35 fracción II, 36 fracción IV y 41 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CONCEPTO DEL AGRAVIO: La negación de mi registro como candidato al Consejo Estatal del PAN en Hidalgo para el periodo 2022-2025, mediante el acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, del proceso de elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo;

Antes de comenzar a la sustancia del presente, me permito exponer íntegramente el “considerando 4” del multireferido acuerdo de cifrado alfanumérico **COP-PAN-HGO-005/2022** de fecha de aprobación del dí 12 del mes de agosto del año 2022:

4. En cuanto hace a las y los aspirantes a Candidatas y Candidato a Consejeras Estatales Luz Elena Cruz Gutiérrez por el Municipio de Tlaxcoapan, Noelia Hernández López por el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo y Jovani Miguel León Cruz por el Municipio de Tlaxcoapan, se le requirió al Presidente del Comité Directivo Municipal, Cesar Iván San Nicolás Monroy, para que aclarara quien es la persona que funge como Secretario General del citado Comité Municipal, debido a la controversia en cuestión.

El Presidente del Comité Directivo Municipal de Tlaxcoapan, Cesar Iván San Nicolás Monroy, informó mediante oficio de fecha 12 de agosto, que la C. María de Jesús Cruz Soto, quien fungía como Secretaria General en el citado Comité, solicitó licencia del cargo con fecha 17 de febrero del año 2020, sin que a la fecha solicitará su reincorporación, por lo que se nombró a la C. Sandra Iraís Espino Camargo como Secretaria General del mencionado CDM, quien actualmente es la quien ocupa dicho encargo.

Por lo tanto, al tenerse por acreditado a la C. Sandra Iraís Espino Camargo como Secretaria General del mencionado CDM, se determina que las documentales presentadas por el Aspirante Jovani Miguel León Cruz no tienen validez, y se

declaran válidas las documentales presentadas por las aspirantes Luz Elena Cruz Gutiérrez y Noelia Hernández López.

Debo precisar que un servidor desconocía completamente que había existido cambio o renovación de quien ostenta la secretaría general del CDM Tlaxcoapan. Es por ello que el requisito de la “carta de derechos a salvo y la constancia de no adeudo”, se la solicite a María

de Jesus Cruz Soto, quien es la legitima secretaria general del referido órgano municipal en Tlaxcoapan.

Tal y como presento en las documentales que obran como prueba, declaro que es cierto que la secretaria general del CDM en Tlaxcoapan pidió licencia, pero después ingresó su reincorporación, dejando sin efectos el dicho del presidente Cesar Ivan San Nicolas, de que nunca se presentó la reincorporación. Incluso, la susodicha secretaria general, ella misma me ayudó con su documentación para este juicio y con ello comprobar que legalmente estaba capacitada para ejercer el cargo que la militancia panista le había conferido. Lo anterior con el acuse de recibido de reincorporación a la función, acusado por el entonces presidente estatal del CDE del PAN en Hidalgo, Lic. Cornelio Garcia Villanueva, recibido el once de marzo de dos mil veinte. Por lo que es falso y deja sin efectos el dicho del ya nombrado presidente del CDM Tlaxcoapan.

Manifiesto que en calidad de militante activo del PAN jamás supe que existiese otra secretaria general del CDM Tlaxcoapan, por lo que nunca actué con dolo. igualmente, la comisión organizadora del proceso, actora que me negó el registro, jamás me notifico personalmente o a través del correo que proporcione para tales efectos, de la prevención por la que un suscrito quedó en estado de indefensión, violándose mi derecho de audiencia.

En ese tenor debe tenerse la documental expedida por Maria de Jesus Cruz Soto, porque es quien legítimamente ostenta el cargo.

Para acreditar las argumentaciones aquí vertidas en el presente ocuso legal, ofrezco los siguientes:

MEDIOS PROBATORIOS

I.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Copia simple de la Credencial para votar (anverso y reverso) expedida por el Instituto Nacional Electoral;

II.- DOCUMENTAL PRIVADA. - copia simple de la captura de pantalla del Registro Nacional de Militantes, donde se aprecia la fecha de alta (24/01/2022) de Jovani Miguel León Cruz, como militante activo del PAN en Tlaxcoapan, Hidalgo;

III.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Fotostática del "Registro de Aspirante al Consejo Estatal por el Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo", consistente en dos fojas donde se da fé de que cumplí con los requisitos al ingreso;

IV.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Copia simple del nombramiento de Maria de Jesus Cruz Soto como Secretaria General del CDM de Tlaxcoapan, Hidalgo, dado el siete de septiembre de 2019, por el otrora presidente estatal del CDE del PAN en Hidalgo, Lic. Cornelio Garcia Villanueva;

V.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Solicitud de re incorporación como Secretaria General del CDM del PAN en Hidalgo, acusada por Cornelio Garcia Villanueva, como Presidente del CDE del PAN en Hidalgo, de fecha once de marzo de 2020;

V.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Diez fotostáticas que agrupan al acuerdo COP-PAN-HGO-005/2022 de fecha 12 del mes de agosto del año 2022;

VI.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Copia simple de la solicitud de un "informe sobre la estructura electoral (representantes generales y de casilla) así como nombre, número telefónico y correo electrónico del representante del área electoral para poder organizar con el responsable, la capacitación de los representantes" signado por el Lic. Mauricio Anguiano Estrada, en su calidad de "encargado de la secretaría general", de fecha 2 de mayo de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a esta Comisión de Justicia Intrapartidaria:

PRIMERO. - Tenerme por presente interponiendo un **Juicio de Inconformidad**;

SEGUNDO. – Se me reconozca la dirección, numero de celular, y correo electrónico para oír y recibir notificaciones sobre el presente asunto;

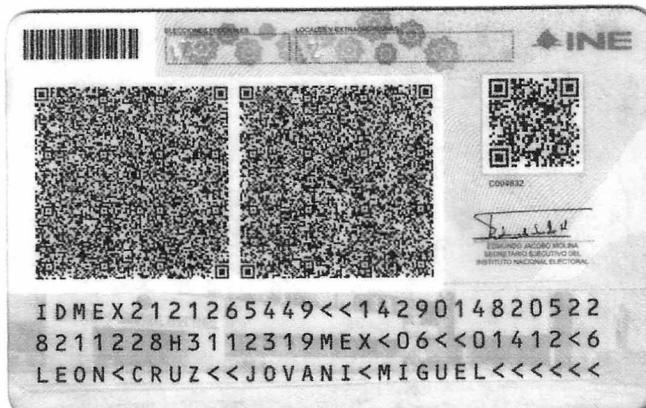
TERCERO.- Se acepte la documental expedida por la secretaria general del CDM, Maria de Jesus Cruz Soto, con la que se pretende dejar constancia de los derechos a salvo y de las cuotas partidistas de un servidor, y que era el requisito con el que se debió aprobar mi registro como candidato a consejero estatal y en su caso al consejo nacional;

CUARTO.- Dictar resolución a mi favor, declarando como aspirantes inelegibles a Luz Elena Cruz Gutiérrez y Noelia Hernandez Lopez, de quienes obró a favor suya y con total dolo las documentales signadas por Sandra Irais Espino Camargo, quien ilegítimamente se ostenta como Secretaria General del CDM de Tlaxcoapan, Hidalgo, violando los principios de objetividad e imparcialidad que para efectos legales deben de conducirse dichos órganos internos del partido.

PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD
Ciudad de México, a Diecisésis de Agosto de Dos Mil Veintidós

ATENTAMENTE

Jovani Miguel León Cruz





HIDALGO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

**REGISTRO DE ASPIRANTE AL CONSEJO ESTATAL POR EL MUNICIPIO DE
Tlaxcoapan, HIDALGO.**

En el municipio de Pachuca, Hidalgo en el domicilio ubicado en Av. Madero 301 Col. Centro, siendo las 15 horas con 54 minutos del día 7 de agosto del 2022, se procedió a recibir el registro como aspirante al **CONSEJO ESTATAL** por el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo a Juan Miguel León Cruz, militante del Partido Acción Nacional en el municipio de Tlaxcoapan.

De conformidad con el capítulo IV de las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo, a celebrarse el 27 de agosto de 2022 se entrega la siguiente documentación como aspirante a Consejera o Consejero Estatal:

Documentación	Entregó	
	Sí	No
Numerito 8 de las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales		
a) Solicitud de registro señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y correo electrónico para recibir notificaciones. (Formato-01)	✓	
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Consejo estatal. (Formato-02)	✓	
c) Copia de comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.	✓	
d) Breve descripción de su trayectoria partidista. (Formato-03)	✓	
e) Original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede.	✓	
f) Para el caso de actuales o exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN: Carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde milita, o en su caso por el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.	✓	
g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital.	✓	
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE o IFE, por ambos lados; Solo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la	✓	



HIDALGO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

credencial del partido, pasaporte vigente o cedula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

"Por una patria ordenada y Generosa..."

ATENTAMENTE

Juan Miguel Pérez C.
Nombre Completo y Firma del Solicitante

Recepción:

Fecha 7 de Agosto 2022 - Hora 15:54



Ant. Juan Miguel Pérez C.
Nombre Completo y Firma de Quien Recibe

www.panhidalgo.org



panhgo



pan_hgo



pan.hidalgo



**COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL
HIDALGO**

Pintemos a Hidalgo de Azul

PAN-HGO/SG/MAE/MAY002/2021
Pachuca de Soto, Hgo. a 2 de Mayo del 2021

C. MARÍA DE JESÚS CRUZ SOTO

Secretaria General
Comité Directivo Municipal
Partido Acción Nacional en Tlaxcoapan, Hgo.

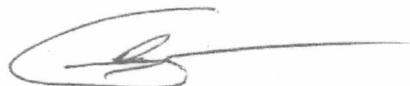
Por medio de esté conducto me envío un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito lo siguiente:

1. Informe sobre la confirmación de la estructura electoral (Representantes Generales y de casilla)
2. Nombre, número telefónico y correo electrónico del responsable de el área electoral, para poder organizar con el responsable, la capacitación correspondiente de los representantes;

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva dar a la presenté

A T E N T A M E N T E

"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos "



Lic. Mauricio Anguiano Estrada
Encargado de la Secretaría General

c.c.p. Cesar San Nicolás/ presidente Comité Directivo Municipal Tlaxcoapan

Av. Francisco I. Madero 301 Col. Centro C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hidalgo Tel. 771 71 842 48
<http://www.panhidalgo.org>



ACUERDO COP-PAN-HGO-005/2022

ACUERDO COP-PAN-HGO-005/2022 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERÍODO 2022-2025, PARA CONTENDER EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 27 DE AGOSTO DE 2022, Y EN CASO DE RESULTAR ELECTOS, POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ESTATAL A CELEBRARSE EL 09 DE OCTUBRE DE 2022.

ANTECEDENTES:

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2022-2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 18 de agosto de 2019 se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Hidalgo en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo para el periodo 2019- 2022.
- IV. El 07 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo llevó a cabo su Sesión Ordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir al Consejo Estatal para el periodo 2022-2025, así como a las Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2022-2025 que corresponden a la entidad, a celebrarse conforme a lo siguiente:



ESTADO	FECHA Y HORA	LUGAR	DOMICILIO
HIDALGO	09 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 HORAS	SALONES PERLA	AVENIDA UNIVERSIDAD 125, FELIPE ANGELES, 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

V. En la misma sesión, el Comité Directivo Estatal eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que estará conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE	Comisionado Presidente
GABINO HERNANDEZ VITE	Comisionado
ROSA ERENDRÍA ORTEGA MONTES	Comisionada

VI. El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, la cual, fue aprobada y publicada el día 09 de julio de 2022.

VII. Las Asambleas Municipales en la que se elegirán CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y AL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL RESPECTIVO PARA EL PERÍODO 2022-2025, PARA CONTENDER EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 27 DE AGOSTO DE 2022, Y EN CASO DE RESULTAR ELECTOS, POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ESTATAL A CELEBRARSE EL 09 DE OCTUBRE DE 2022, fueron publicadas y aprobadas el día 27 de julio de 2022.

VIII. De conformidad con la "Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 09 de octubre de 2022, y sus Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, y las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional a celebrarse el 27 de agosto de 2022, los militantes del Partido Acción Nacional acudieron del día 27 de julio al 07 de agosto de este año a presentar la solicitud de registros para postularse como CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL Y AL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL RESPECTIVO PARA EL PERÍODO 2022-2025, PARA CONTENDER EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A



CELEBRARSE EL 27 DE AGOSTO DE 2022, Y EN CASO DE RESULTAR ELECTOS,
POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ESTATAL A CELEBRARSE EL 09 DE OCTUBRE DE 2022.

IX. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

ASAMBLEAS MUNICIPALES: Lo son las 33 asambleas municipales de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo a celebrarse el 27 de agosto de 2022.

COP: La Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo.

PAN: Partido Acción Nacional

CDE: Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo

CDM: Comité Directivo Municipal

CDMS: Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo.

Consejo Estatal: El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo.

Consejo Nacional: El Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en Hidalgo.

X. Que el día 11 de agosto del presente año a las 14:30 horas, la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo, sesionó para dictaminar que aspirantes a Candidatas y Candidatos a integrar el Consejo Estatal acreditaron los requisitos previstos, siendo aprobados en dicha sesión los siguientes:

Número de aspirantes aprobados	Nombre (s) y apellidos del aspirante a candidata o candidato al Consejo Estatal	Municipio por el que participara como candidata o candidato en la Asamblea Municipal del 27 de agosto de 2022.
1.	CARLOS MAURICIO ANGUIANO ESTRADA	ACAXOCHITLAN
2.	MARIA EDITH ALEJANDRA RODRIGUEZ SUSANO	ACTOPAN
3.	RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO	ACTOPAN
4.	ARMANDO MIGUEL HERNANDEZ ESQUIVEL	AGUA BLANCA
5.	MAGDALENA FLORES PÉREZ	AGUA BLANCA
6.	CORNELIO GARCIA VILLANUEVA	AGUA BLANCA



7.	LUCIA ANAHI GOMEZ MEDINA	ATITALAQUIA
8.	MAURINO HERNANDEZ OBREGON	ATITALAQUIA
9.	LUIS ALFREDO HERNANDEZ CARDOZA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
10.	MARTHA SANCHEZ HERNANDEZ	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
11.	LEONOR ORTEGA ARAIZA	EPAZOYUCAN
12.	RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	EPAZOYUCAN
13.	HILDER HERNANDEZ MENDOZA	HUEJUTLA DE REYES
14.	SARA GARCÍA SALAZAR	HUEJUTLA DE REYES
15.	ANGELICA ROJO PÉREZ	IXMIQUILPAN
16.	DANIEL PICARDO CHAVEZ	MINERAL DE LA REFORMA
17.	MARIA LUISA BADILLO BELTRÁN	MINERAL DE LA REFORMA
18.	MARISELA GOMEZ ESCAMILLA	MINERAL DE LA REFORMA
19.	JUANA IRMA BAUTISTA HERNANDEZ	MINERAL DE LA REFORMA
20.	SAMUEL JAEN ESCAMILLA	MINERAL DE LA REFORMA
21.	ALFREDO RUELAS BUSTAMANTE	NICOLAS FLORES
22.	ESTEFANIA DIAZ ORTEGA	NICOLAS FLORES
23.	HAYDEE HERNANDEZ AVILA	NICOLAS FLORES
24.	JORGE IVAN ZUÑIGA HERRERA	NICOLAS FLORES
25.	JENNY MARLU MELGAREJO CHINO	NICOLAS FLORES
26.	JOSÉ LUIS ZUÑIGA HERRERA	PACHUCA DE SOTO
27.	MARIA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA	PACHUCA DE SOTO
28.	EUSEBIO GARCIA JIMENEZ	PACHUCA DE SOTO
29.	YAURA YONG RUBIO SANCHEZ	PACHUCA DE SOTO
30.	ARELY SOLIS CERON	PACHUCA DE SOTO
31.	ROGELIO VEGA HERNANDEZ	PACHUCA DE SOTO
32.	SONIA CRISTINA LOPEZ VALDERRAMA	PACHUCA DE SOTO
33.	IVAN FRANCISCO BECERRA CORTES	PISAFLORES
34.	JESSICA BADILLO BORBOLLA	PISAFLORES
35.	YURIEL MONROY MARTINEZ	PROGRESO DE OBREGON
36.	CARMEN SELENE GUTIERREZ DOMINGUEZ	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
37.	CRISTIAN RAUL MENDOZA HERNANDEZ	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
38.	ANA MARIA RIVERA CONTRERAS	SAN FELIPE ORIZATLAN



39.	FILIMON CABRERA IBARRA	SAN FELIPE ORIZATLAN
40.	CARLOS AUDEL ALVARADO HUERTA	TECOZAUTLA
41.	MARIA LORENA LUNA ISLAS	TECOZAUTLA
42.	PRISCILA GUADALUPE NORIEGA VELAZCO	TECOZAUTLA
43.	LEONEL VILLEDA XOQUI	TECOZAUTLA
44.	BELEM ORTEGA ARAIZA	TEPEAPULCO
45.	LINO SACRAMENTO JIMENEZ	TEPEAPULCO
46.	SANTIAGO HERNANDEZ CERÓN	TEPEJI DEL RIO
47.	VICTOR HUGO SANCHEZ RIVERA	TEPEJI DEL RIO
48.	GUMARO SANCHEZ CUELLAR	TEPETITLAN
49.	MARIA MINERVA VERA TREJO	TEPETITLAN
50.	LAURA SANCHEZ YONG	TEPETITLAN
51.	GLORIA ELIZABETH BAUTISTA VILLEDA	TEZONTEPEC DE ALDAMA
52.	IRMA BEATRIZ CHAVEZ RIOS	TEZONTEPEC DE ALDAMA
53.	J. GUADALUPE FLORES GARCÍA	TEZONTEPEC DE ALDAMA
54.	JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA	TEZONTEPEC DE ALDAMA
55.	TEODORO GOMEZ ESCALONA	TEZONTEPEC DE ALDAMA
56.	ERIKA SELENE BAUTISTA VILLEDA	TEZONTEPEC DE ALDAMA
57.	ERIK ORTEGA ESCOLANO	TIZAYUCA
58.	MAURO ORTEGA MENDOZA	TIZAYUCA
59.	BELEM GUADALUPE MARTINEZ ORTEGA	TIZAYUCA
60.	LORENA LINARES LUNA	TIZAYUCA
61.	ASAEL HERNANDEZ CERÓN	TLANCHINOL
62.	CRISTIAN FABIAN GARCÍA LÓPEZ	TLANCHINOL
63.	CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA	TLANCHINOL
64.	ROCIO DOLORES HERRERA JUAREZ	TLANCHINOL
65.	SARAI ROMAN POLICARPIO	TLANCHINOL
66.	JUAN RUBEN ALVARADO CASTILLO	TLANCHINOL
67.	REYNA ORDAZ LOZADA	TLANCHINOL
68.	JUAN RAMIREZ FLORES	TLAXCOAPAN
69.	MARLEN FRANCO RAMIREZ	TLAXCOAPAN
70.	HUGO JIMENEZ FLORES	TULA DE ALLENDE



71.	JOSE ALEJANDRO DE JESUS FOSADO MARTINEZ	TULANCINGO DE BRAVO
72.	JESUS ALEJANDRO LUGO GODINEZ	TULANCINGO DE BRAVO
73.	ALMA ROCIO MORENO RUIZ	TULANCINGO DE BRAVO
74.	MICHAELA ARENAS DIAZ	TULANCINGO DE BRAVO
75.	PABLO HERNÁNDEZ LEYVA	TULANCINGO DE BRAVO
76.	CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	XOCHIATIPAN
77.	LUIS FRAGOSO ISLAS	XOCHIATIPAN
78.	ORSCAR ESCORZA SANCHEZ	XOCHIATIPAN
79.	ESBEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ SALAZAR	YAHUALICA
80.	ROSEMIRO ZAVALA ALVAREZ	YAHUALICA
81.	MARGARITA ORTEGA ARAIZA	ZACUALTIPAN DE ANGELES
82.	MISAEI VILLEGAS CHAVARRIA	ZACUALTIPAN DE ANGELES
83.	ORLANDO TRINIDAD MENESSES MILLAN	ZEMPOALA
84.	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS	ZEMPOALA
85.	ROSA PATRICIA CHIMAL GOMEZ	ZIMAPAN
86.	ANTONIO CARAVANTES LOZADA	ZIMAPAN
87.	JACQUELINE HAYDEE RIVAS VILLAREAL	ZIMAPAN

XI. En la misma sesión, se determinó que por un término de 24 horas a partir de la notificación en los medios proporcionados por las y los mismos aspirantes, requerir a aquellas y aquellos que no cumplieron con los requisitos establecidos, siendo esta la Segunda y Última notificación.

Por lo que, se procede a enunciar los siguientes

CONSIDERANDOS:

- Que, la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo, se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en



el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.

2. Que, de conformidad con el segundo requerimiento enunciado en el apartado XI del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, se procede a determinar a aquellas y aquellos aspirantes a Consejeras y Consejeros Estatales que cumplieron en la subsanación de los documentos requeridos:

Número de aspirantes	Nombre (s) y apellidos del aspirante a candidata o candidato al Consejo Estatal	Municipio por el que postula su Registro	Requerimiento
1.	MARÍA YADIRA MEJIA NARANJO	CUAUTÉPEC DE HINOJOSA	CUMPLIÓ
2.	CRISTOBAL PEZA CARDENAS	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	CUMPLIÓ
3.	JOSÉ ALEJANDRO BALDERAS SAMPERIO	EPAZOYUCAN	CUMPLIÓ
4.	MARY CRUZ PADILLAS CHAVEZ	EPAZOYUCAN	CUMPLIÓ
5.	MA DEL PILAR DOMINGUEZ VAZQUEZ	TLANCHINOL	CUMPLIÓ
6.	ABRIL SELENE MUNTANE JUAREZ	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	CUMPLIÓ
7.	YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ	TEPETITLAN	CUMPLIÓ

Por lo que respecta al militante JOSÉ ALEJANDRO BALDERAS SAMPERIO, si bien el adjunto una fotografía donde se aprecia que porta publicidad de la campaña electoral de este proceso electoral 2021-2022 a favor de la coalición que conformó el PAN, donde no se desprende elementos circunstanciales de modo, tiempo y lugar; lo cierto es que obran de los informes recabados de la Comisión de Orden este se encuentra en proceso de expulsión del Partido Acción Nacional por haber apoyado al candidato común Julio Ramón Menchaca Salazar postulado por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Hidalgo, en el proceso local ordinario de Hidalgo 2021-2022, además de los informes rendidos por el propio órgano municipal, en el que indican que en el proceso 2019-2020 dicho militante apoyo al Partido Movimiento Ciudadano en Epazoyucan, Hidalgo. Sin embargo, a pesar de que tampoco acredita de manera fehaciente que haya ocupado una cartera en el Comité Directivo Municipal o algún otro



cargo partidista, en una maximización de derechos político electorales y en una interpretación amplia y no restrictiva, se llega a la siguiente conclusión: el militante JOSÉ ALEJANDRO BALDERAS SAMPERIO todavía no está expulsado o excluido del padrón de militantes del Partido Acción Nacional, y se tiene de buena fe la carta que presenta con la que acredita su cargo partidista, por lo que, se declara procedente su registro como candidato al Consejo Estatal, para contender primeramente en la Asamblea Municipal de Epazoyucan, Hidalgo, y caso de resultar electo para contender en la Asamblea Estatal

3. Dado lo anterior, del análisis exhaustivo de las documentales presentadas en cumplimiento al requerimiento en mención, se desprende que los aspirantes a candidatas y candidatos al Consejo Estatal citados en la tabla anterior, si cumplieron con los requerimientos correspondientes, lo conducentes es declarar procedentes sus respectivos registros como candidatas y candidatos al Consejo Estatal Para el periodo 2022-2025, para Contender en las Asambleas Municipales por las que se registraron, a celebrarse el 27 de agosto de 2022, y en caso de resultar electos, posteriormente para participar en la Asamblea Estatal a efectuarse el 09 de octubre de 2022.

4. En cuanto hace a las y los aspirantes a Candidatas y Candidato a Consejeras Estatales Luz Elena Cruz Gutiérrez por el Municipio de Tlaxcoapan, Noelia Hernández López por el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo y Jovani Miguel León Cruz por el Municipio de Tlaxcoapan, se le requirió al Presidente del Comité Directivo Municipal, Cesar Iván San Nicolás Monroy, para que aclarara quien es la persona que funge como Secretario General del citado Comité Municipal, debido a la controversia en cuestión.

El Presidente del Comité Directivo Municipal de Tlaxcoapan, Cesar Iván San Nicolás Monroy, informó mediante oficio de fecha 12 de agosto, que la C. María de Jesús Cruz Soto, quien fungía como Secretaria General en el citado Comité, solicitó licencia del cargo con fecha 17 de febrero del año 2020, sin que a la fecha solicitara su reincorporación, por lo que se nombró a la C. Sandra Irais Espino Camargo como Secretaria General del mencionado CDM, quien actualmente es la quien ocupa dicho encargo.

Por lo tanto, al tenerse por acreditado a la C. Sandra Irais Espino Camargo como Secretaria General del mencionado CDM, se determina que las documentales presentadas por el Aspirante Jovani Miguel León Cruz no tienen validez, y se



declaran válidas las documentales presentadas por las aspirantes Luz Elena Cruz Gutiérrez y Noelia Hernández López.

En razón, de lo antes expuesto, la COP, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declararán procedentes los registros como candidatas y candidatos al Consejo Estatal Para el periodo 2022-2025, para Contender en las Asambleas Municipales por las que se registraron, a celebrarse el 27 de agosto de 2022, y en caso de resultar electos, posteriormente para participar en la Asamblea Estatal a efectuarse el 09 de octubre de 2022, de los siguientes militantes del Partido Acción Nacional:

Número de aspirantes	Nombre (s) y apellidos del aspirante a candidata o candidato al Consejo Estatal	Municipio por el que postula su Registro
1.	MARÍA YADIRA MEJIA NARANJO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
2.	CRISTOBAL PEZA CARDENAS	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
3.	JOSÉ ALEJANDRO BALDERAS SAMPERIO	EPAZOYUCAN
4.	MARY CRUZ PADILLAS CHAVEZ	EPAZOYUCAN
5.	MA DEL PILAR DOMINGUEZ VAZQUEZ	TLANCHINOL
6.	ABRIL SELENE MUNTANE JUAREZ	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
7.	YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ	TEPETITLÁN
8.	Luz Elena Cruz Gutiérrez	TLAXCOAPAN
9.	NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO

SEGUNDO. Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo y en su página oficial: <https://panhidalgo.org/>

Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo.



TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordaron por unanimidad de votos el comisionados presidente y la comisionada, en este caso solo estuvieron presentes los firmantes, a decir 2 de los 3 integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Hidalgo, por lo que, siendo las 20:00 horas, del día 12 del mes de agosto del año 2022, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el salón Gómez Morín, ubicado en la avenida Madero número 301 colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.

**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL,
CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN HIDALGO:**

NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE
COMISIONADO PRESIDENTE

ROSA ERENDRÍA ORTEGA MONTES
COMISIONADO



PAN-HGO/PR/CGV/SEP002/2019.

C. MARÍA DE JESÚS CRUZ SOTO.

Conforme al Artículo 77 del Capítulo V de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, me permito extenderle el presente RECONOCIMIENTO como

**SECRETARIA GENERAL
DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN HIDALGO.**

A fin de que desempeñe las funciones inherentes al cargo de conformidad con las disposiciones normativas del Partido, al mismo tiempo le invito, a que se conduzca con estricto apego a nuestros principios doctrinarios, anteponiendo siempre el Bien Común y a los ciudadanos como eje rector de las acciones y políticas públicas como resultado del ejercicio de su encargo.

Se extiende el presente reconocimiento, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

Lic. Cornelio García Villanueva.

Presidente del Comité Directivo Estatal
del PAN en Hidalgo.